

res a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Bilbao, Oviedo, Madrid y Las Palmas, 30 de junio de 2008.—El Administrador único de Bergé Marítima, Sociedad Limitada Unipersonal, Bergé Infraestructuras y Servicios Logísticos, Sociedad Limitada, representada por Cristóbal Valdés Guinea.—El Administrador único de Casocobos, Sociedad Limitada Unipersonal y Sociedad Limitada de Consignaciones Sadeco (Sociedad unipersonal) Juan Aguirre Aguirrezabal. El Secretario de Menera de Consignaciones Marítimas, Sociedad Limitada Unipersonal, Pedro Enciso Bergé.—44.980. y 3.ª 16-7-2008

BODEGA DEL ABAD 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

SEÑORÍO DE VALCARCE, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la sociedad Señorío de Valcarce, Sociedad Anónima Unipersonal constituido en Junta General Universal y la Junta General Ordinaria y Universal de Bodega del Abad 2000, Sociedad Limitada han acordado el día 30 de junio de 2008 la fusión por absorción de Bodega del Abad 2000, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Señorío de Valcarce, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente) con extinción y disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de ambas sociedades intervinientes, de fecha 27 de junio de 2008, depositado en el Registro Mercantil de León, por ser el del domicilio social de las sociedades absorbente y absorbida. Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, y puesto que las Juntas de ambas sociedades han sido Universales, se reitera que, a partir de la publicación del presente anuncio, los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social de las mencionadas sociedades, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la L.S.A.

León, 8 de julio de 2008.—Gaspar Gutiérrez Álvarez, Administrador solidario y Administrador único de las sociedades absorbente y absorbida, respectivamente.—44.370. y 3.ª 16-7-2008

BONCOMPAIN AGENTES COMERCIALES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

OFFICE ON LINE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con la legislación vigente, se hace público que las Juntas generales de las sociedades de referencia celebradas el 21 de junio de 2008, con carácter universal, aprobaron la fusión por absorción de «Office

on Line, Sociedad Limitada», por «Boncompain Agentes Comerciales, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de conformidad con el proyecto de fusión redactado por los órganos de administración de las dos sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, se deja constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Zaragoza, 23 de junio de 2008.—Los Administradores de «Boncompain Agentes Comerciales, Sociedad Limitada», Natividad Buil López, José Luis León Buil y Daniel León Buil; de «Office on Line, Sociedad Limitada», José Luis León Buil y José Carlos Castellero Soria.—43.982. y 3.ª 16-7-2008

BRIXTON, SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de liquidación

En Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el 28 de mayo de 2008, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, se nombró liquidador único a don Ricardo Hernández Carrascal, y se aprobó el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	40.122,30
Total activo	40.122,30
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Resultados	-19.978,91
Total pasivo	40.122,30

Villalbilla (Madrid), 3 de julio de 2008.—El Liquidador único, Ricardo Hernández Carrascal.—44.238.

CABEZAS FUENTES, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

JOGUA LAGUNA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con los Artículos 242 y 245 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad Cabezas Fuentes, Sociedad Limitada (sociedad parcialmente escindida), acordó con fecha 7 de julio de 2008, la escisión parcial de su rama de actividad consistente en la compra y venta, al por mayor y menor, de artículos de regalo, joyería, perfumería, marroquinería, electrónica, útiles y menaje del hogar, traspasando en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación (sociedad beneficiaria), que se denominará Jogua Laguna, Sociedad Limitada, los activos y pasivos vinculados a la citada actividad; todo ello en los términos de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 7 de Julio de 2008 y según el balance de escisión de fecha 31 de mayo de 2008.

A tal efecto, se acordó reducir el capital social de la mercantil Cabezas Fuentes, Sociedad Limitada en 21.035 euros, mediante la amortización de 350 participaciones, números del 51 al 400 ambos inclusive, quedando el mismo establecido en la cantidad de 3.005,48 euros dividido en cincuenta participaciones

indivisibles y acumulables de 60,1096 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al cincuenta, ambos inclusive.

Igualmente se acordó el cambio de domicilio social, de la mercantil Cabezas Fuentes, Sociedad Limitada trasladándolo de la calle Sabanero número 8 de Madrid, a la calle Laguna número 22 bajo local, también de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios así como a los acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial.

Así mismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la operación durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial en los límites previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de julio de 2008.—El Administrador Único de Cabezas Fuentes, Sociedad Limitada, José Cabezas Fuentes.—44.622. y 3.ª 16-7-2008.

CARPINTERÍA GENERAL DEL NORTE, S. L.

(Sociedad absorbente)

PERSIANAS Y PAVIMENTOS SANTANDER, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se comunica que las Juntas generales de socios de ambas sociedades, celebradas con carácter universal, el día 23 de junio de 2008, han aprobado, por unanimidad, su fusión, absorbiendo «Carpintería General del Norte, S. L.» a «Persianas y Pavimentos Santander, S. L.», adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación; con ampliación de capital social en la absorbente como consecuencia de la fusión por importe de 150.255,00 euros, mediante la creación de 150.225 nuevas participaciones de 1,00 euro de nominal para su atribución a los socios de la sociedad absorbida, por lo que su capital social quedará finalmente establecido en 850.257,00 Euros, dividido en 850.257 participaciones de 1,00 euro de valor nominal; con efectos contables a partir del 1 de enero de 2008; en base a los balances de fusión de 31 de diciembre de 2007 y al proyecto de fusión de 26 de mayo de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Cantabria. Los socios y acreedores de ambas sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.—

Santander, 23 de junio de 2008.—Marcos Quintana Escandón y Aurelio Manuel Quintana Escandón en representación de ambas sociedades participantes en la fusión.—43.968. y 3.ª 16-7-2008

CASS ELLIOT FINANZAS, S. A.

Convocatoria de Junta general

Por acuerdo del Órgano de Administración se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Torregrosa, 11, de Madrid, el día 25 de agosto de 2008, a las 17,00 horas, en primera convocatoria, y si procediese, en segunda convocatoria, el día 26 de agosto de 2008, a la misma hora citada, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad, y del informe de gestión correspondiente al ejercicio 2007.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Facultar para elevar a público e instar su inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos que procedan.

Los señores accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las cuentas anuales y el informe de gestión sobre las mismas y pedir y obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Administrador único, Manuel Morales Mateos.—44.870.

CASTELINO, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Encarnación Gutiérrez Guío, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 976/2005 y acumulado 21/2006, ejecución número 85-97/2006, seguido en este Juzgado a instancia de D. Ángel Díaz Hernández y Miguel Ángel López Domínguez contra Castelino, S.L., se ha dictado con fecha 28 de mayo de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 7.177,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de junio de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11, Encarnación Gutiérrez Guío.—44.326.

CENTRAL LECHERA VALLISOLETANA, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de Junta general

Conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad en su sesión del 1 de julio de 2008, se convoca Junta General de Socios de Central Lechera Vallisoletana, Sociedad Limitada, a celebrar en el domicilio social, sito en Valladolid, avenida de Santander, número 2, el día 4 de agosto de 2008, a las once treinta horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a público los acuerdos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Valladolid, 1 de julio de 2008.—El Consejero Delegado de Central Lechera Vallisoletana, Sociedad Limitada, Gilles Mezière.—44.273.

CENTRE MÈDIC FUSTER, S. A.

(Sociedad absorbente)

VALLÈS ASSISTENCIAL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos previstos por los artículos 242.º y 243.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 19 de junio de 2007, sus

respectivos socios han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Barcelona, la fusión simplificada de dichas sociedades mediante la absorción de «Vallès Assistencial, Sociedad Limitada» por parte de «Centre Mèdic Fuster, Sociedad Anónima» (pendiente de inscripción su transformación a Sociedad Limitada), quien se subroga en los derechos y obligaciones de aquélla, sucediéndola a título universal. Por ello se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios a obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como a oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de éstos, en los términos del artículo 166.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 8 de julio de 2008.—El Administrador Único de ambas sociedades, «Gepro XXI, S.L.», representada por Santiago Vila Regard.—44.385. y 3.ª 16-7-2008

CIANOPLAN, S. A.

(Sociedad escindida)

CIANOPLAN, S. L.**LOBIZKALA, S. L.**

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

La entidad mercantil «Cianoplan, S. A.», en Junta general extraordinaria y universal de fecha 3 de junio de 2008, adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe íntegramente:

Aprobar la escisión de la sociedad —con extinción, sin liquidación, de la misma— en dos sociedades de nueva creación y responsabilidad limitada, con traspaso en bloque a cada una de ellas, de parte del patrimonio social de la que se escinde.

Dichas sociedades son:

«Cianoplan, S. L.», que se constituirá con un capital social de setenta y cinco mil quinientos noventa y un euros, y dividirá en ocho mil trescientas noventa y nueve participaciones sociales, de nueve euros de valor nominal cada una de ellas.

«Lobizkala, S. L.», que se constituirá con un capital social de setecientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y dos euros, y dividirá en ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho participaciones sociales, de nueve euros de valor nominal cada una de ellas.

Los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a que se ponga a su disposición en el domicilio social, para su examen, los documentos reseñados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad que se escinde, podrán oponerse a la escisión hasta que se les garanticen sus créditos.

Getxo, 12 de junio de 2008.—Aitor Olaso López, Administrador único.—43.973. y 3.ª 16-7-2008

CIR LLERANDI, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 38/08 que se sigue a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Cir Llerandi, S. L., sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 1 de julio de 2008, por el que se declara a dicho ejecutado Cir Llerandi, S. L., en situación de insol-

vencia legal con carácter provisional por importe de 2.051,28 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—44.569.

CIVIS SUELO URBANO, S. A.

Anuncio de reducción de capital

En Junta general extraordinaria y universal de fecha 9 de junio de 2008, acordó la reducción de capital en 450.000 euros, quedando fijado en 3.150.000 euros, mediante la amortización de cuarenta y cinco mil acciones de 10 euros de valor nominal cada una, con la finalidad de devolución de aportaciones a los accionistas, y con la consiguiente modificación del artículo 8 de los estatutos sociales.

Se hace constar el derecho de oposición de los acreedores al acuerdo.

Valencia, 30 de junio de 2008.—Administrador único, Vicente F. Ferrandis.—44.276.

CLASIFICADORA Y SELECCIONADORA DE METALES, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

ALUMISEL, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de las Sociedades Clasificadora y Seleccionadora de Metales Sociedad Anónima Unipersonal y Alumisel, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas con carácter Universal el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Alumisel, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida) por parte de la Sociedad Clasificadora y Seleccionadora de Metales, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad Absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida (Alumisel, Sociedad Limitada Unipersonal) y la transmisión en bloque de todo su patrimonio derechos y obligaciones a la sociedad absorbente (Clasificadora y Seleccionadora de Metales, Sociedad Anónima Unipersonal), todo ello conforme al Proyecto de fusión suscrito por el Administrador de las dos sociedades en fecha 18 de junio de 2008, habiéndose aprobado previamente los Balances de Fusión cerrados para cada una de las sociedades intervinientes el día 31 de diciembre de 2007. Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbente pasará a adoptar la denominación de la sociedad absorbida Alumisel.

Se hace constar expresamente, el derecho de accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Porriño (Pontevedra), 2 de julio de 2008.—El Administrador Único de las sociedades intervinientes, Manuel Nogueira Martín.—44.376. y 3.ª 16-7-2008

CLIENTE DIRECTO, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución n.º 193/2007, seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Terrassa, a instancia de M. Carmen Rafols Falcó contra Cliente Directo, S.L., se ha dictado en fecha de 25 de junio de 2008